SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO







¡ATENCION!

Inicio de Aplicaciones contra Lobesia botrana Primera Generación **REGION DE O'HIGGINS** Zona 8

Fecha inicio: martes 14 de octubre 2025

El Programa Nacional de Lobesia botrana (PNLb) informa que, a contar del martes 14 de octubre, se podrán realizar las aplicaciones para controlar la plaga en la primera generación en los predios de vid y ciruelo que se encuentren dentro del área de control.

En predios de vid, se deberán iniciar los tratamientos siempre y cuando la variedad a aplicar presente de manera mayoritaria escobajo o racimo separado (ver imágenes de referencia). De esta manera, las aplicaciones deberían comenzar en las variedades más tempranas en su huerto de uva de mesa o viñedo.





En predios donde se implementen programas convencionales u orgánicos, se deberá realizar las aplicaciones necesarias para cubrir 30 días de forma ininterrumpida desde el inicio de la primera aplicación realizada, según los períodos de protección de cada insecticida. Con el fin de que no haya momentos de desprotección, se sugiere iniciar las aplicaciones consecutivas dos días antes que culmine el período de protección del primer producto. La información sobre el período de protección de los plaguicidas se encuentra disponible en la página web del Servicio, www.sag.gob.cl.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO





Enfrentemos juntos la Lobesia

Usted deberá haber finalizado la primera aplicación en todo el viñedo o predio bajo control obligatorio a más tardar el 24 de octubre del 2025.

Es importante recalcar que *en predios de vid* la fecha de inicio de las aplicaciones para esta primera generación deberá comenzar cuando el predio o cuartel alcance el estado fenológico mencionado anteriormente. En el caso de que el predio no cumpla el requisito de fenología en las fechas límites señaladas en el recuadro, podrá comenzar las aplicaciones a posterior cumpliendo también con los 30 días de protección ininterrumpida. Por lo anterior es muy importante que el productor corrobore la condición de las plantas y que de aviso al SAG en forma oportuna el comienzo de los tratamientos.

El SAG fiscalizará el cumplimiento de lo señalado en este aviso así como lo definido en los documentos regulatorios del Programa Nacional de *Lobesia botrana* en relación a la aplicación de insecticidas.

Recuerde que es responsabilidad del productor comenzar las aplicaciones en el estado fenológico adecuado, respetar el LMR dependiendo del destino de la fruta o propósito de la producción y que debe avisar a la Oficina del PNLb correspondiente a su jurisdicción al menos 48 horas antes de que inicie cada aplicación.

La lista de productos autorizados para el control de *Lobesia botrana*, las declaraciones de eficacia, las consideraciones técnicas para realizar las aplicaciones junto con los contactos de las oficinas sectoriales del PNLb, se encuentran disponibles en el sitio web del SAG, <u>www.sag.cl</u>